

Lineamientos generales para la emisión de pólizas de Caución

Gerencia de Administración y Finanzas

- **En concepto de Garantía por anticipo financiero:** El valor póliza se calculará según el porcentaje indicado en el Pedido de Compra.
- **En concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.:** Por el 10% del valor total del Pedido de Compra (sin IVA).
- Emitido en la misma moneda del Pedido de Compra.
- Indicar que se atiende a lo dispuesto en los Decreto N° 411/69 y 4294/69.
- No colocar fecha de vencimiento.
- Constituir al asegurador en fiador solidario, liso, llano y principal pagador.
- Responder a las Condiciones Generales de “Suministros y/o Servicios Públicos” habida cuenta que NASA integra el Sector Público Nacional (arg. art. 8 inc. b), Ley 24156).
- Consignar que el asegurado es Nucleoeléctrica Argentina S.A. e incorporarse un párrafo que establezca que el asegurador renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Art.1583, 1584 Inc. D y 1589 del código Civil y Comercial, así como a la interpelación judicial previa.
- Domicilio "La Pampa 1532/34, piso 5°, dpto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
- Hacer referencia al Pedido de Compra que corresponde, Licitación.
- Se deberá acompañar copia digital de Certificado ante Escribano Publico (Acta Notarial o Acta de Asamblea) del poder que permita corroborar que el firmante de la póliza tiene facultades legales para comprometer su firma.
- Legalización digital ante Colegio de Escribanos.